Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-01008-00.
Confirmación.306259.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que a fin de evitar futuras nulidades procesales que den al traste con el trámite, aporte los documentos enviados a la demandada, debidamente cotejados por la empresa postal.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 14**
Hoy 4 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb317b0fa73781f1ac0009421e288f1fa7a5f67555e64d2faffe18716e15085**
Documento generado en 25/04/2022 05:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica